



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 078 - 2017
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 25 OCT 2017

OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y ESTANDARES QUIMICOS MARCA HACH, PARA ANALISIS A NIVEL DE LABORATORIO.
NOMBRE PROVEEDOR:	CEIINC S.A.S
Nit No.	800200388-2
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEXANDER QUIJANO ZORRILLA
CEDULA DE CIUDADANIA:	14.605.882
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 28N No.6BN-11-5240161
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR:	Veintiocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$28.959.855,00), Pesos Mcte.,Incluido IVA
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P., realizará el pago de la siguiente manera:Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	30223 del 01 de Septiembre de 2017.
SITIO DE ENTREGA:	Carrera 18 No. 17ª-49 de Guadalajara de Buga –Laboratorio Control Calidad Agua Potable
ALCANCE DEL OBJETO:	Reactivos y Estándares Químicos marca Hach CONDICIONES TÉCNICAS

Código inventario	Reactivo químico	CAS No.	Grado de pureza*	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad según la presentación	Cantidad según unidades medidas
280	Sobres de reactivo para cloro libre, DPD, 10 mL, (0,02 a 2,00) mg/L Cl ₂	---	Kit de ensayo	HACH	2105569	pk x 100 test	2	200 t
6306	Kit de calibración StabCal para Turbidímetro 2100 AN	---	Material de referencia	HACH	26595-05	Kit x 6 ampollas selladas	1	1 k
6931	Set de reactivos para Carbono Orgánico Total (TOC), (0,3 a 20,0) mg/L C LR	---	Kit de ensayo	HACH	2760345	kit x 50 test	2	100 t
Código inventario	Reactivo químico	CAS No.	Grado de pureza*	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad según la presentación	Cantidad según unidades medidas
281	Sobres de reactivos para Hierro, FerroVer, 10 mL, (0,02 a 3,00) mg/L Fe	---	Kit de ensayo	HACH	21057-69	pk x 100 test	120	12 000
322	Kit de reactivos para Aluminio, Aluminon, (0,008 a 0,800) mg/L Al	---	Kit de ensayo	HACH	22420-00	kit x 3 reactivos x 100 test	13	1 300
6564	Kit de reactivos para Manganeso, PAN, 10 mL, LR, (0,006 a 0,700) mg/L Mn	---	Kit de ensayo	HACH	26517-00	kit x 3 reactivos x 50 test	4	400 t
282	Sobres de reactivo para Nitratos, NitraVer 5, 10 mL, HR, (0,1 a 10,0) mg/L NO ₃ -N	---	Kit de ensayo	HACH	21061-69	pk x 100 test	4	400 t
12388	Solución para el ajuste de la fuerza iónica (ISA) Fluoruros	---	Kit de ensayo	HACH	2829017	Frasco plástico x 3,78 L	1	1 unid
SUPERVISOR:	La Supervisión del contrato será ejercida por el doctor Jorge Alejandro Velázquez Ramo, Profesional IV del Departamento Gestión Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quienes hagan sus veces..							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 							



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<p>3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.</p> <p>5) Realizar las entregas en las cantidades y marcas exigidas por ACUAVALLE S.A. ES.P.</p> <p>6) Realizar la entrega en el Laboratorio de Control de Calidad de Agua Potable de ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicado en la sede de Guadalajara de Buga.</p> <p>7) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros.</p> <p>Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato</p> <p>Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.</p>
--	---

GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Cubriendo todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Por el 20% del valor del contrato	Vigencia por el término del mismo y un año (1) más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA-**



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

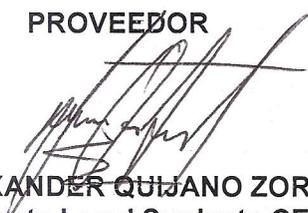
CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

25 OCT 2017

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO.
Gerente

PROVEEDOR


ALEXANDER QUIJANO ZORRILLA
Representante Legal Suplente CEIINC S.A.S

 Elaboro: Marco Aurélio Zambrano Lobaton –Profesional III- Dirección. Jurídica
Reviso y Aprobó: Gustavo Adolfo Barona Gutierrez– Director Jurídico 